

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, once de abril de dos mil veinticuatro

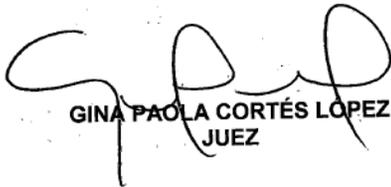
76001 4003 021 2018 0865 00

1. Devuelto el expediente por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, en aras de continuar el curso del proceso, teniendo en cuenta que se hace necesario reprogramar la realización de algunas diligencias en razón a la circunstancia inesperada que originó la licencia por luto reconocida a la titular del Despacho con Resolución 052 del 2 de abril de 2024, por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. SE FIJA COMO NUEVA FECHA para adelantar la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo Estatuto, el próximo **5 de junio de 2024 a las 9:30 a.m.**

Prevéngase a las partes y apoderados sobre su deber de concurrir personalmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio de parte, audiencia de conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Además, que en las misma se practicaran las pruebas decretadas en Auto de 5 de marzo de 2024.

2. Dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo CSJVAA24-11 de 7 de febrero de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, modificado por el Acuerdo CSJVAA24-39 de 11 de abril de 2024; el presente proceso será remitido al Juzgado 38 Civil Municipal de Cali, para la continuación de su trámite, por encontrarse dentro del criterio c). de su artículo PRIMERO.

Notifíquese,


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 059 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 15-Abr-2024

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, abril ocho del dos mil veinticuatro

76001 4003 021 2023 00536 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADO COMO ESTA EL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA PROMOVIDO POR COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A.S CONTRA LEYDY CAROLINA TEJADA BEDOYA.

AGENCIAS EN DERECHO Virtual 039	\$104.000
VALORTOTAL	\$104.000

Santiago de Cali, abril 8 del 2024

La secretaria.

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto, se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil veinticuatro

76001 4003 021 2023 00536 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.

2. Como quiera que el presente proceso será remitido a los juzgados de ejecución de sentencias, OFICIESE a las diferentes entidades bancarias, informándoles que los depósitos judiciales que vayan a constituir para este proceso por los descuentos que le realicen a la demandada LEYDY CAROLINA TEJADA BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1130598420 por concepto de las medidas de embargo ordenadas por este recinto judicial y que les fueron comunicadas mediante oficio No. 1457 del 7 de julio de 2023, a partir del recibo de esta comunicación, deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5213 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

en la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de esta ciudad.- Líbrese Oficio.

NOTIFIQUESE,

Miac


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 059 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 15-Abr-2024

La Secretaria,